

Expediente LPN-SENPRENDE-010-2024

RESOLUCIÓN
DE-003-2025

SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE).- TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL A LOS SEIS (6) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTO: Para Dictar Resolución en las diligencias contentivas en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-010-2024, PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, PERIODO 2025”,

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE), apertura el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SENPRENDE-010-2024, PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, PERIODO 2025”.

SEGUNDO: Que, para cumplir con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 53 del Reglamento, en fecha ocho de enero del año dos mil veinticinco (2025), fueron nombrados mediante memorándum SENPRENDE-GA-024-2025 y memorándum SENPRENDE-GA-026-2025, los Comités de, Recepción/Apertura de las ofertas y el Comité de Evaluación y Análisis de las ofertas de la Licitación Pública No. LPN-SENPRENDE-010-2024.

TERCERO: Que, en fecha 23 de enero del año 2025, siendo las 2:15 p.m., se llevó a cabo la recepción y apertura de las ofertas Licitación Pública No. LPN-SENPRENDE-010-2024 por parte del Comité nombrado para tal efecto, el cual consta en el acta respectiva el detalle de la documentación recibida, y las ofertas económicas de los siguientes oferentes:

No.	Oferente	Monto de Oferta
1	International Business S.A. de C.V. (Budget Rent a Car)	L 1,189,999.92
2	Inversiones Globales, S.A de C.V. (INGLOSA)	L 1,202,793.35
3	Econo Rent a Car, S.A de R.L.	L 1,129,563.05
4	Arrendadora de Vehículos S.A de C.V. (AVIS)	L 1,116,050.00
5	Alquiler de Carros, S.A. de C.V. (ALCARSA)	L 1,494,402.00

CUARTO: Que, una vez recibidas las ofertas económicas, la Comisión de Evaluación en fecha 23 de enero del año 2025, procedió a revisar la documentación legal y las ofertas financieras y técnica y técnica física presentadas, conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones aprobados y publicados para la Licitación Pública No. LPN-SENPRENDE-010-2024, el cual consta en el acta respectiva.

QUINTO: Que, el proceso de evaluación brindará información pertinente en cada una de sus etapas, a fin de garantizar el cumplimiento de la documentación presentada por cada oferente en todas sus fases, el cual tiene como objeto la evaluación del proceso de Licitación Pública No. LPN-SENPRENDE-010-2024.

SEXTO: Que, la Comisión de Evaluación declara admisible a los oferentes, International Business S.A. De C.V. (Budget Rent a Car), Inversiones Globales, S.A (INGLOSA), Econo Rent a Car, S.A de R.L. (ECONO RENT A CAR), Arrendadora de Vehículos S.A De C.V. (AVIS) y Alquiler de Carros, S.A. de C.V. (ALCARSA), para iniciar la evaluación de la documentación presentada ante esta institución en el proceso



de LICITACIÓN PÚBLICA No. LPN-SENPRENDE-010-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, PERIODO 2025.

SÉPTIMO: Que, una vez realizada la evaluación preliminar, se prosiguió a evaluar la **FASE I, VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION LEGAL; FASE II, VERIFICACIÓN DE LA OFERTA FINANCIERA; FASE III, VERIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA; FASE IV, VERIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA FÍSICA;** se identificaron omisiones subsanables en las empresas, siendo las siguientes:

1. **International Business S.A. de C.V. (Budget Rent a Car), subsanar lo siguiente:**

3.1. **Documentación Legal**

a) El elemento verificable No. 6 definido en el pliego de condiciones donde se solicita la "Fotocopia de Solvencia municipal del Representante legal" **NO CUMPLE**, ya que se encuentra **vencido**.

3.2. **Oferta Financiera:**

2.2.1. **Solvencia del Contador Público independiente o de la Firma de Auditoria ante el colegio correspondiente en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora de quien (es) firman los estados financieros auditados; No se enuncia dicho documento en la Auténtica de Copias.**

2.2.2. **Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos cincuenta por ciento (50%) del valor total de la oferta, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos; No presentaron.**

3.3. **Oferta Técnica Física:**

2.3.1. **Fotocopia de los Últimos Dos (2) mantenimiento (Preventivos) de los vehículos; No se presentaron.**

2. **Econo Rent a Car, S.A de R.L. (ECONO RENT A CAR)**

1.1. **Oferta Técnica Física**

Los siguientes documentos NO FUERON PRESENTADOS EN LA OFERTA

a) **Manual de Procedimientos para seguir en caso de Accidente Vehicular.**

3. **Arrendadora de Vehículos S.A de C.V. (AVIS)**

3.1. **Documentación Legal**

Los siguientes documentos NO FUERON PRESENTADOS EN LA OFERTA

a) **Constancia original de la Procuraduría General de la Republica del Representante Legal de no tener cuentas ni litigios pendientes con el Estado de Honduras, en su defecto fotocopia debidamente autenticada por Notario Público; No se presenta.**

4. **Alquiler de Carros, S.A. de C.V. (ALCARSA), subsanar lo siguiente:**

Los siguientes documentos NO FUERON PRESENTADOS EN LA OFERTA

4.1. **Documentación Legal**

Los siguientes documentos NO FUERON PRESENTADOS EN LA OFERTA

a) **Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el registro mercantil correspondiente.**

b) **Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el registro mercantil.**

c) **Fotocopia autenticada del documento nacional de identificación (DNI) del representante legal, si es extranjero deberá acreditar su residencia en el país y copia de sus documentos legales.**

d) **Fotocopia autenticada de RTN de La Empresa.**

e) **Fotocopia autenticada de RTN del Representante Legal.**

f) **Fotocopia de Solvencia municipal del Representante legal**

g) **Formulario No. 5 "Declaración Jurada sobre las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del Estado de la Empresa (autenticada)**

h) **Formulario No. 5 "Declaración Jurada sobre las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del Estado del Representante Legal (autenticada) Fotocopia de la Certificación vigente de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado**

(ONCAE2) o constancia de encontrarse en trámite (Autenticada). Lo anterior de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. “la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta”.

- i) La Declaración Jurada de la Empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la ley especial contra el lavado de activos
- j) La Declaración Jurada del Representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la ley especial contra el lavado de activos.
- k) Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.
- l) Fotocopia del registro beneficiario PIN-SIAFI.
- m) Constancia original de la Procuraduría General de la Republica de la Empresa de no tener cuentas ni litigios pendientes con el Estado de Honduras, en su defecto fotocopia debidamente autenticada por Notario Público.
- n) Constancia original de la Procuraduría General de la Republica del Representante Legal de no tener cuentas ni litigios pendientes con el Estado de Honduras, en su defecto fotocopia debidamente autenticada por Notario Público.
- o) Fotocopia de la Constancia de solvencia de servicios de administración de rentas “SAR” vigente de la Empresa.
- p) Fotocopia de la Constancia de estar Inscrito en la Cámara de Comercio de su Localidad.
- q) FORMULARIO No. 6. “DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA”

4.2. Oferta Financiera

Los siguientes documentos NO FUERON PRESENTADOS EN LA OFERTA

- a) Estados Financieros Auditados (Balance General y Estado de Resultados) del oferente, correspondiente a los últimos dos (2) años del ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un contador público independiente colegiado en Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNBS, o cualquier colegio profesional autorizado.
- b) Solvencia del Contador Público independiente o de la Firma de Auditoria ante el colegio correspondiente en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora de quien (es) firman los estados financieros auditados.
- c) Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos cincuenta por ciento (50%) del valor total de la oferta, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos.
- d) FORMULARIO NO. 14. Autoriza que el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios “SENPRENDE” pueda verificar la documentación presentada

4.3. Oferta Técnica

Los siguientes documentos NO FUERON PRESENTADOS EN LA OFERTA

- a) Mínimo dos (2) constancias, referencias o fotocopias de contratos suscrito que acrediten la experiencia en el rubro con instituciones del sector público y/o privado con especificación detallada.
- b) Formulario No. 13 “Cumplimiento de Especificaciones Técnicas” debidamente firmado y sellado.

4.4. Oferta Técnica Física

Los siguientes documentos NO FUERON PRESENTADOS EN LA OFERTA

- a) Perfil Corporativo de la Empresa (Brochure).
- b) Manual de Procedimiento para seguir en caso de Accidente Vehicular.
- c) Fotocopia de los Últimos Dos (2) mantenimientos (Preventivos) de los vehículos.
- d) Listado de Vehículos propuestos para esta Licitación con sus características.
- e) Fotocopia de la Póliza Del Seguro De Vehículos vigente al momento de presentar la oferta, que cubra el período de la contratación, incluyendo el listado de los vehículos asegurados que son ofertados.

OCTAVO: Que, una vez revisada y analizada preliminarmente la Documentación Legal, Oferta Financiera, Técnica y Técnica Física, se procedió con la revisión de la Oferta Económica presentada por los oferentes de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. Estableciéndose mediante cuadro comparativos, que los oferentes



International Business S.A. De C.V. (Budget Rent a Car), Econo Rent a Car, S.A de R.L. (ECONO RENT A CAR), Arrendadora de Vehículos S.A De C.V. (AVIS) y Alquiler de Carros, S.A. de C.V. (ALCARSA) SI CUMPLEN con los aspectos verificables establecidos en los pliegos de condiciones de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO OFERTA (L)	MONTO DE LA GARANTIA SOBRE EL VALOR DE LA OFERTA. EQUIVALENTE A DOS POR CIENTO.	EMISOR FIANZA/GARANTIA	TIPO DE FIANZA/GARANTIA/CHEQUE	NUMERO DE FIANZA/GARANTIA/CHEQUE	MONTO AFIANZADO	PLAZO VIGENCIA (120 DIAS CALENDARIO)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
1	INTERNATIONAL BUSINESS S.A. DE C.V. (BUDGET RENT A CAR)	L.1,189,399.92	L 23,800.00	SEGUROS CREFISA, S.A	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	ZC-FL-111699-2025	L 23,800.00	149	23-ene-25	21-jun-25
2	INVERSIONES GLOBALES, S.A DE C.V. (INGLOSA)	L.1,202,793.35	L 24,055.87	BAC CREDOMATIC	CHEQUE CERTIFICADO	No. 06118413	L 25,000.00	181	17-ene-25	17-jul-25
3	ECONO RENT A CAR, S.A DE R.L. (ECONO)	L.1,129,563.05	L 22,591.26	BAC CREDOMATIC	CHEQUE CERTIFICADO	No. 00038504	L 24,600.00	180	20-ene-25	19-jul-25
4	ARRENDADORA DE VEHÍCULOS S.A DE C.V. (AVIS)	L.1,116,050.00	L 22,321.00	BAC CREDOMATIC	CHEQUE CERTIFICADO	No. 00031159	L 30,000.00	180	23-ene-25	22-jul-25
5	ALQUILER DE CARROS, S.A. DE C.V. (ALCARSA)	L.1,494,402.00	L 29,888.04	BAC CREDOMATIC	CHEQUE CERTIFICADO	No. 00022977	L 29,890.00	180	23-ene-25	22-jul-25

NOVENO: Que, con relación a la revisión, análisis y evaluación practicada a la oferta Económica del oferente **Inversiones Globales, S.A de C.V. (INGLOSA)**, se identificó la exclusión de valores solicitados según el Pliego de Condiciones para la Presentación de Oferta (Formulario No. 4) ((e) Tarifa diaria y (f) Seguro), en ese sentido, la Comisión de Evaluación solicitó la aclaración del formulario No. 4, incluyendo la totalidad de los datos.

Nombre del Oferente	(b) Descripción	(c) Unidad	(d) Cantidad (Días de Renta)	Precio Unitario		(g) Sub Total (((d * (e + f))))	(h) Importe Gravado (15%), (Tarifa diaria +	(i) Importe Gravado (Otros Impuestos)	(j) Importe Gravado (4% Tasa turística).	(k) Total ((g + h + i + j))
				(e) Tarifa Diaria	(f) Seguro					
INVERSIONES GLOBALES, S.A DE C.V. (INGLOSA)	Vehículo Tipo Pick Ups, Doble Cabina, 4x4 Diesel (Mecánico/ Automático)	Día	850	L-	L-	L 1.024.675,00	L 153.701,25	L-	L 24.417,10	L 1.202.793,35

DÉCIMO: Que, en fecha 6 de febrero del año 2025, una vez culminada la revisión y evaluación de la **DOCUMENTACIÓN LEGAL, OFERTA FINANCIERA, TÉCNICA y TÉCNICA FÍSICA** esta Comisión Evaluadora determina que, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 5 y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 de su Reglamento, se proceda a notificar a los oferentes citados anteriormente, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles procedan a subsanar la documentación antes mencionada y según lo requerido en los pliegos de condiciones. se enviaron las solicitudes de subsanación a todos los oferentes de acuerdo a las omisiones subsanables encontradas en la revisión, concediéndoles a las empresas **International Business S.A. De C.V. (Budget Rent a Car), Inversiones Globales, S.A de C.V. (INGLOSA), Econo Rent a Car, S.A de R.L. (ECONO RENT A CAR), Arrendadora de Vehículos S.A De C.V. (AVIS) y Alquiler de Carros, S.A. de C.V. (ALCARSA)**, un plazo de cinco (05) días hábiles para la presentación de las subsanaciones requeridas.

DÉCIMO PRIMERO: Al revisar y verificar los documentos de subsanación que fueron solicitados mediante comunicación oficial en las fechas 6 de febrero conforme a lo siguiente: **International Business S.A. de C.V. (Budget Rent a Car)** se remitió mediante correo electrónico la solicitud de subsanación el 6 de febrero del presente año, sin obtener ningún tipo de respuesta por parte del oferente en mención, no entregó en tiempo y forma la documentación requerida en el plazo establecido. **Econo Rent a Car, S.A de R.L. (ECONO RENT A CAR)** se remitió mediante correo electrónico la solicitud de subsanación el 6 de febrero del presente año, sin obtener ningún tipo de respuesta por parte del oferente en mención; sin embargo, si entregó en tiempo y forma la documentación requerida en el plazo establecido. **Arrendadora de Vehículos S.A De C.V. (AVIS)** se remitió mediante correo electrónico la solicitud de subsanación el 6 de febrero del presente año, obteniendo confirmación de recibido por parte del oferente en mención el 7 de febrero del 2025, y si entregó en tiempo y forma la documentación requerida en el plazo establecido. **Alquiler de Carros, S.A. de C.V (ALCARSA)**, se remitió mediante correo

electrónico la solicitud de subsanación el 6 de febrero del presente año, sin obtener ningún tipo de respuesta por parte del oferente en mención, **NO** entregó en tiempo y forma la documentación requerida en el plazo establecido.

DÉCIMO SEGUNDO: Los resultados de la revisión de la subsanación de la documentación solicitada, se detalla a continuación:

1. International Business S.A. de C.V. (Budget Rent a Car)

OFERENTE	SUBSANACIONES SOLICITADAS		SUBSANO		OBSERVACIÓN
	ITEM	ASPECTO VERIFICABLE	SI	NO	
International Business S.A. de C.V..	Documentación Legal				
	1	El elemento verificable No. 6 definido en el pliego de condiciones donde se solicita la "Fotocopia de Solvencia municipal del Representante legal "NO CUMPLE" , ya que se encuentra vencido		x	
	Documentación Financiera				
	1	Solvencia del Contador Público independiente o de la Firma de Auditoria ante el colegio correspondiente en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora de quien (es) firman los estados financieros auditados; No se enuncia dicho documento en la Auténtica de Copias.		x	
	2	Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos cincuenta por ciento (50%) del valor total de la oferta, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos; No presentaron.		x	
Documentación Técnica Física					
1	Fotocopia de los Últimos Dos (2) mantenimiento (Preventivos) de los vehículos; No se presentaron.		x		
Total, Subsanaciones		4			
Total, Subsanado		0		0%	
Total, No Subsanado		4		100%	

2. Econo Rent a Car S.A. de C.V. (ECONO RENT A CAR)

OFERENTE	SUBSANACIONES SOLICITADAS		SUBSANO		OBSERVACIÓN
	ITEM	ASPECTO VERIFICABLE	SI	NO	
Econo Rent a Car, S.A de R.L.	Documentación Legal				
	1	Manual de Procedimientos para seguir en caso de Accidente Vehicular. NO ESTA PRESENTE EN LA OFERTA	x		
Total, Subsanaciones		1			
Total, Subsanado		1		100%	
Total, No Subsanado		0		0%	

3. Arrendadora de Vehículos S.A. de C.V. (AVIS).

OFERENTE	SUBSANACIONES SOLICITADAS		SUBSANO		OBSERVACIÓN
	ITEM	ASPECTO VERIFICABLE	SI	NO	
Arrendadora de Vehículos S.A de C.V. (AVIS)	Documentación Legal				
	1	Constancia original de la Procuraduría General de la Republica del Representante Legal de no tener cuentas ni litigios pendientes con el Estado de Honduras, en su defecto fotocopia debidamente autenticada por Notario Público: No se presenta.	x		
Total, Subsanaciones		1			
Total, Subsanado		1		100%	
Total, No Subsanado		0		0%	



4. Alquiler de Carros S.A. de C.V (ALCARSA)

OFERENTE	SUBSANACIONES SOLICITADAS		SUBSANO		OBSERVACIÓN
	ITEM	ASPECTO VERIFICABLE	SI	NO	
Alquiler de Carros, S.A. de C.V., (ALCARSA)	Documentación Legal				
	1	Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el registro mercantil correspondiente.		x	
	2	Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el registro mercantil.		x	
	3	Fotocopia autenticada del documento nacional de identificación (DNI) del representante legal, si es extranjero deberá acreditar su residencia en el país y copia de sus documentos legales.		x	
	4	Fotocopia autenticada de RTN de La Empresa.		x	
	5	Fotocopia autenticada de RTN del Representante Legal.		x	
	6	Fotocopia de Solvencia municipal del Representante legal		x	
	7	Formulario No. 5 "Declaración Jurada sobre las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del Estado de la Empresa (autenticada)		x	
	8	Formulario No. 5 "Declaración Jurada sobre las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del Estado del Representante Legal (autenticada) Fotocopia de la Certificación vigente de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE2) o constancia de encontrarse en trámite (Autenticada). Lo anterior de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. "la solicitud inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta".		x	
	9	La Declaración Jurada de la Empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la ley especial contra el lavado de activos		x	
	10	La Declaración Jurada del Representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la ley especial contra el lavado de activos.		x	
	11	Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.		x	
	12	Fotocopia del registro beneficiario PIN-SIAFI.		x	
	13	Constancia original de la Procuraduría General de la República de la Empresa de no tener cuentas ni litigios pendientes con el Estado de Honduras, en su defecto fotocopia debidamente autenticada por Notario Público.		x	
	14	Constancia original de la Procuraduría General de la República del Representante Legal de no tener cuentas ni litigios pendientes con el Estado de Honduras, en su defecto fotocopia debidamente autenticada por Notario Público.		x	
	15	Fotocopia de la Constancia de solvencia de servicios de administración de rentas "SAR" vigente de la Empresa.		x	
	16	Fotocopia de la Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio de su Localidad.		x	
17	FORMULARIO No. 6. "DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA"		x		
Documentación Financiera					
1	Estados Financieros Auditados (Balance General y Estado de Resultados) del oferente, correspondiente a los últimos dos (2) años del ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un contador público independiente colegiado en Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNBS, o cualquier colegio profesional autorizado.		x		
2	Solvencia del Contador Público independiente o de la Firma de Auditoría ante el colegio correspondiente en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora de quien (es) firman los estados financieros auditados.		x		
3	Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos cincuenta por ciento (50%) del valor total de la oferta, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos.		x		
4	FORMULARIO NO. 14. Autoriza que el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios "SENPRENDE" pueda verificar la documentación presentada		x		
Documentación Técnica					
1	Mínimo dos (2) constancias, referencias o fotocopias de contratos suscrito que acrediten la experiencia en el rubro con instituciones del sector público y/o privado con especificación detallada.		x		
2	Formulario No. 13 "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas" debidamente firmado y sellado.		x		
Documentación Técnica Física					
1	Perfil Corporativo de la Empresa (Brochure).		x		
2	Manual de Procedimiento para seguir en caso de Accidente Vehicular.		x		
3	Fotocopia de los Últimos Dos (2) mantenimientos (Preventivos) de los vehículos.		x		
4	Listado de Vehículos propuestos para esta Licitación con sus características.		x		
5	Fotocopia de la Póliza Del Seguro De Vehículos vigente al momento de presentar la oferta, que cubra el período de la contratación, incluyendo el listado de los vehículos asegurados que son ofertados.		x		
Total, Subsanaciones		28			
Total, Subsano		0	0%		
Total, No Subsano		0	0%		

DÉCIMO TERCERO: Que, luego de revisar las subsanaciones solicitadas por parte de la Comisión de Evaluación se determinó lo siguiente:

1. La Empresa **International Business S.A. de C.V. (Budget Rent a Car)**, **NO CUMPLIÓ** con la subsanación de los documentos solicitados, conforme a la solicitud enviada mediante correo electrónico de fecha 6 de febrero del 2025.
2. La Empresa **Econo Rent a Car, S.A. de R.L. (ECONO RENT A CAR)**, **CUMPLIÓ** con la subsanación de los documentos solicitados, conforme a la solicitud enviada mediante correo electrónico de fecha 6 de febrero del 2025.
3. La Empresa **Arrendadora de Vehículos S.A de C.V. (AVIS)** **CUMPLIÓ** con la subsanación de los documentos solicitados, conforme a la solicitud enviada mediante correo electrónico de fecha 6 de febrero del 2025.
4. La Empresa **Alquiler de Carros, S.A. de C.V., (ALCARSA)**, **NO CUMPLIÓ** con la subsanación de los documentos solicitados, conforme a la solicitud enviada mediante correo electrónico de fecha 6 de febrero del 2025.

DÉCIMO CUARTO: Que, A los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 1:00 p.m., reunidos los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de las ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-010-2024**, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, PERIODO 2025"** en la sala de junta # 3, del piso 12, Torre 2 del Centro Cívico Gubernamental, con la finalidad de revisar la documentación aclaratoria por el oferente: **Inversiones Globales, S.A de C.V. (INGLOSA)**.

DÉCIMO QUINTO: Que, en cumplimiento a lo establecido en el **ACTA No. 002-2025 (LPN-010-2024)** de fecha 7 de febrero del año en curso, se envió correo de **solicitud de aclaración** de fecha 10 de febrero del presente año, al Oferente **Inversiones Globales, S.A de C.V. (INGLOSA)** en los cuales se les solicitó la aclaración del formulario No. 4, incluyendo la totalidad de los datos de la siguiente manera:

Nombre del Oferente	(b) Descripción	(c) Unidad	(d) Cantidad (Días de Renta)	Precio Unitario		(g) Sub Total: [((d * (e+f)))]	(h) Importe Gravado (ISV 15%), (Tarifa diaria +	(i) Importe Gravado (Otros Impuestos)	(j) Importe Gravado (4% Tasa turística,	(k) Total [(g + h + j)]
				(e) Tarifa Diaria	(f) Seguro					
INVERSIONES GLOBALES, S.A DE C.V. (INGLOSA)	Vehículo Tipo Pick Ups, Doble Cabina, 4x4 Diesel (Mecánico/ Automático)	Dia	850	L-	L-	L.1.024.675,00	L.153.701,25	L-	L.24.417,10	L.1.202.793,35

DÉCIMO SEXTO: Que, en fecha 11 de febrero del presente año, se recibió por parte de la empresa **Inversiones Globales, S.A de C.V. (INGLOSA)** respuesta al correo de solicitud de aclaración de fecha 10 de febrero del 2025, donde aclaran el documento (Formulario No. 4) quedando de la siguiente manera:

Nombre del Oferente	(b) Descripción	(c) Unidad	(d) Cantidad (Días de Renta)	Precio Unitario		(g) Sub Total: [((d * (e+f)))]	(h) Importe Gravado (ISV 15%), (Tarifa diaria + seguro)	(i) Importe Gravado (Otros Impuestos)	(j) Importe Gravado (4% Tasa turística Sobre Tarifa Diaria [((d * e) * (4%))]	(k) Total [(g + h + j)]
				(e) Tarifa Diaria	(f) Seguro					
INVERSIONES GLOBALES, S.A DE C.V. (INGLOSA)	Vehículo Tipo Pick Ups, Doble Cabina, 4x4 Diesel (Mecánico/ Automático)	Dia	850	L.718,15	L.487,35	L.1.024.675,00	L.153.701,25		L.24.417,10	L.1.202.793,35



DÉCIMO SÉPTIMO: Una vez recibidas las aclaraciones y verificado que las mismas cumplen con las correcciones de los errores aritméticos, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.10 Errores u Omisiones Subsancionable del Pliego de Condiciones.

DÉCIMO OCTAVO: Que, del **ANÁLISIS ECONOMICO** efectuado y la aclaración realizada, la Comisión Evaluadora establece, que después del revisar a detalle la oferta Económica presentada por **Inversiones Globales, S.A de C.V. (INGLOSA)**, se tiene por **ACEPTADA** las aclaraciones efectuadas en “LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS”. En virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

DÉCIMO NOVENO: Que, después de haber revisado la **FASE I, DOCUMENTACIÓN LEGAL, FASE II, EVALUACION FINANCIERA, FASE III: EVALUACIÓN TÉCNICA; FASE IV. EVALUACIÓN TÉCNICA FÍSICA, Y FASE V; EVALUACIÓN ECONÓMICA** la Comisión de evaluación nombrada, reviso las propuestas presentadas por las Empresas **International Business S.A. De C.V. (Budget Rent a Car), Inversiones Globales, S.A de C.V. (INGLOSA), Econo Rent a Car, S.A de R.L. (ECONO RENT A CAR), Arrendadora de Vehículos S.A De C.V. (AVIS) y Alquiler de Carros, S.A. de C.V. (ALCARSA)** verificando, que las empresas antes referidas, **CUMPLAN O NO** con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y las especificaciones solicitadas, dicho resumen se plasma en siguiente cuadro:

No.	Ofertante	Evaluación Legal	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Evaluación Técnica Física	Evaluación Económica	OBSERVACIÓN
1	International Business S.A. de C.V. (Budget Rent a Car)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICADA
2	Inversiones Globales, S.A de C.V. (INGLOSA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICADA
3	Econo Rent a Car, S.A de R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICADA
4	Arrendadora de Vehículos S.A de C.V. (AVIS)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICADA
5	Alquiler de Carros, S.A. de C.V. (ALCARSA)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICADA

VIGÉSIMO: Que, la Comisión de Evaluación nombrada para la revisión y análisis de las ofertas, realizó la valoración legal, financiera, técnica, técnica física y económica, determinando que las Empresas **Inversiones Globales S.A de C.V (INGLOSA), Econo Rent a Car, S.A. de C.V.(ECONO RENT A CAR) y Arrendadora de Vehículos S.A. de C.V. (AVIS), CUMPLIERON** con cada una de las evaluaciones establecidas en los pliegos de condiciones, teniéndose como resultado de la evaluación la siguiente comparativa de ofertas económicas:

EVALUACIÓN	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO OFERTA (L)
1 er Lugar	ARRENDADORA DE VEHÍCULOS S.A DE C.V. (AVIS)	L 1,116,050.00
2 do Lugar	ECONO RENT A CAR, S.A DE R.L. (ECONO)	L 1,129,563.05
3 er Lugar	INVERSIONES GLOBALES, S.A DE C.V. (INGLOSA)	L 1,202,793.35

VIGÉSIMO PRIMERO: Que, mediante Informe de Evaluación y Recomendación de fecha veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), la Comisión de Evaluación, concluye lo que literalmente dice: **“CONCLUSIONES Que, de conformidad con la Ley Contratación del Estado y su Reglamento, los contratos de obra pública o de**

suministro, se adjudicarán al oferente que cumpla las condiciones de participación requeridas por el convocante, siendo la oferta más ventajosa y conveniente a los intereses del Estado y valorando en forma integral los aspectos legales, técnicos, técnicos físicos, financieros y económicos de las ofertas presentadas por las empresas participantes y con fundamento legal en los Artículos 5, 6, 7, 23, 27, 33, 39, 41, 47, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y 9, 10, 11, 33, 53, 100, 106, 107, 116, 117, 125, 126, 127, 132, 135, 136, 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación Pública No. LPN-SENPRENDE-010-2024, esta Comisión de Evaluación por unanimidad de votos, **RECOMIENDA:** a) Proceder con la **ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN** de la Empresa **ARRENDADORA DE VEHÍCULOS S.A. DE C.V. (AVIS)**, el contrato de la Licitación Pública No. LPN-SENPRENDE-010-2024, para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, PERIODO 2025”** por un monto de **UN MILLÓN CIENTO DIECISEIS MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,116,050.00)** el cual incluye el impuesto sobre ventas, impuesto turístico y los seguros, en vista de haber cumplido con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato y de haber presentado la oferta de precio más bajo, de acuerdo con los criterios objetivos definidos en el Pliego de Condiciones. b) Y dar continuidad al procedimiento legal correspondiente.”

VIGÉSIMO SEGUNDO: Que, el Dictamen No.031-2025 de fecha seis (6) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), emitido por Asesoría Legal **DICTAMINA:** “Que, en vista de haberse cumplido con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones, La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, esta Asesoría Legal, **RECOMIENDA:** **PRIMERO:** Que de conformidad a lo establecido en el informe de evaluación y recomendación del Proceso de Licitación Pública Nacional No., **“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-010-2024, “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, PERIODO 2025”** realizado por la Comisión Evaluadora, donde establece, “Que según las evaluaciones de los documentos legales y ofertas financieras y técnica las empresas y **DECLARA ADMISIBLE** a las empresas, **Inversiones Globales S.A de C.V (INGLOSA), Econo Rent a Car, S.A. de C.V. (ECONO RENT A CAR) y Arrendadora de Vehículos S.A. de C.V. (AVIS)**, para la evaluación **FASE I. EVALUACION LEGAL, FASE II. EVALUACIÓN FINANCIERA Y FASE III. EVALUACIÓN TECNICA. SEGUNDO:** Que se revisó la documentación legal de cada Oferente participante en la **“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-009-2024, “PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y CAMIONES PARA TRANSPORTE DE CARGA”**, así como las constancias o referencia del participante, determinando esta Asesoría Legal y tomando en consideración el Informe del Comité de evaluación, que el Participante en la licitación **ACREDITO su Personalidad, Representación, Solvencia e Idoneidad** para contratar con el Estado llenando los requisitos establecidos en los **Artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Contratación del Estado. TERCERO:** Que, esta Asesoría Legal reviso los Términos de Referencia (TDR y las Garantías de los Oferentes Participantes en la **“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-010-2024, “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, PERIODO 2025”**, constatando que los mismos son conforme a los Términos de Referencia (TDR) y a lo establecido en los **Artículos 23, 39, 40, 99, 100, 104 de la Ley de Contratación del Estado;** Asimismo se verifico que el Oferente, está Registrado en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), entidad encargada de regular y supervisar los procesos de contratación pública en Honduras, órgano adscrito a la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) que garantiza la eficiencia, transparencia y equidad en todas las adquisiciones públicas. En consecuencia y en virtud que el Oferente acredito la

documentación que le garantiza su inscripción a la ONCAE y que consta en el expediente de este proceso de Licitación, se tiene la **CERTEZA** que el Oferente llena todos los requisitos legales que regulan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE). A. **POR TANTO: DECLARA PROCEDENTE la ADJUDICACIÓN para la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-010-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, PERIODO 2025"**, adjudicando la totalidad de la licitación a la Sociedad Mercantil Arrendadora de Vehículos S.A. de C.V. (AVIS), por un valor de **UN MILLÓN CIENTO DIECISEIS MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,116,050.00)**, valor que incluye el impuesto correspondiente, por CUMPLIR con todos los requisitos requeridos en los pliegos de condiciones del proceso de la licitación Pública Nacional LPN-SENPRENDE-010-2024 "PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, PERIODO 2025" y por los valores adjudicados, mismos que se encuentran dentro de la Disponibilidad Presupuestaria para la presente licitación. 1. Continuar con el proceso establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-034-2019, de fecha cinco (5) de julio del dos mil diecinueve (2019), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,999 en fecha dieciocho (18) de julio del dos mil diecinueve (2019), se crea el **SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE)**, como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica, independencia técnica, administrativa y financiera, teniendo entre otras atribuciones, la responsabilidad de la aplicación de la normativa de la micro, pequeña y mediana empresa, desarrollo del emprendimiento, de las empresas del Sector Social de la Economía y la innovación.

CONSIDERANDO: Que, es competencia de esta Dirección Ejecutiva del **SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE)**, emitir las Resolución de Adjudicación, en los Procesos de Licitaciones Públicas, considerando los antecedentes del caso y los criterios de adjudicación previstos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la República en el Artículo 360 establece: "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras Públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 7 de la Ley de Contratación del Estado textualmente dice: "Principio de Igualdad y libre competencia. *Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado. La escogencia de la oferta más conveniente al interés general se hará con aplicación del método objetivo de evaluación y comparación que necesariamente se incluirá en el Pliego de Condiciones.*"

CONSIDERANDO: Que, la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 41 dice: "Pliego de Condiciones. Considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO: Que, la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 51 literalmente dice: "La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador

que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello la mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley. En todo caso, antes de la adjudicación, si se prestare una oferta normalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para asegurarse de que se pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicará las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble monto de lo previsto en el Artículo 100 de esta Ley...".

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dispone: *"El análisis y evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por tres (03) o cinco (05) funcionarios designados por el titular del órgano responsable de la contratación quien la presidirá, y los demás que se designen observando la Ley, el presente Reglamento y el Pliego de Condiciones". Actuará como miembro ex officio de la Comisión, un representante del Tribunal Superior de Cuentas.*"

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 141. párrafo primero reza: *"Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas."*

CONSIDERANDO: Que, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, son de aplicación general a todos los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Municipalidades y cualquier otro organismo estatal que se financie con fondos públicos, con las modalidades propuestas de su estructura y ejecución presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que, la Ley de Contratación del Estado en su artículo 57 literalmente dice: *"Licitación desierta o fracasada. El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y, 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión. Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación."*

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 172. Literalmente dice: *"Casos en que procede. La licitación pública será declarada desierta o fracasada en cualquiera de los casos previstos en el artículo 57 de la Ley, según corresponda. Para los fines de los numerales 1) y 2) del artículo previamente citado, la licitación se declarará fracasada cuando el pliego de condiciones fuere manifiestamente incompleto, se abriesen las ofertas en días u horas diferentes o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o en este Reglamento; asimismo, cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración o cuando, antes de decidir la adjudicación, sobrevinieren motivos de fuerza mayor debidamente comprobadas que determinaren la no conclusión del contrato, siempre que en estos últimos casos así se disponga en el pliego de condiciones."* Y en el Artículo 173. Dice: *"Informe y dictámenes. En los casos a que hace referencia el artículo anterior, el órgano responsable de la contratación declarará desierta o fracasada la licitación, según corresponda, previo informe de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 125 de este Reglamento y dictamen de la Asesoría Legal; la resolución que se dicte deberá notificarse a los interesados observando lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos."*

CONSIDERANDO: Que, son aplicables los Artículos 321, 360 de la Constitución de la República; 1, 2 de la Ley General de la Administración Pública; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 10, 11, 12, 23, 28, 30, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Contratación del Estado; 73, 98, 110, 125 128 y 136, 139, 140, 141, 142, 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Pliego de Condiciones Aprobados.

PARTE DISPOSITIVA

EL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE), por todo lo antes expuesto y haciendo análisis de hecho y de derecho, en uso de las atribuciones que las Leyes del Ramo le confieren, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADJUDICAR la “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-010-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, PERIODO 2025”, adjudicando la totalidad de la licitación a la Sociedad Mercantil Arrendadora de Vehículos S.A. de C.V. (AVIS), por un valor de UN MILLÓN CIENTO DIECISEIS MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,116,050.00), valor que incluye el impuesto correspondiente, por CUMPLIR con todos los requisitos requeridos en los pliegos de condiciones del proceso de la licitación Pública Nacional LPN-SENPRENDE-010-2024 y por los valores adjudicados, mismos que se encuentran dentro de la Disponibilidad Presupuestaria para la presente licitación.

SEGUNDO: Se ordena Publicar la presente resolución de Adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-010-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, PERIODO 2025”, en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE).

TERCERO: Que, una vez firme la presente Resolución, se proceda a la firma del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente de la Adjudicación.

CUARTO: Contra esta resolución, cabe el Recurso que corresponda, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

QUINTO: Que, la Secretaría General, proceda a efectuar la correspondiente notificación y una vez cumplimentada se devuelva al lugar de procedencia. - **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. –**


INGENIERO DENNIS EFRAIN CORRALES ZELYA
Director Ejecutivo
(SENPRENDE)


ABOGADO CESAR JOEL CARIAS IZAGUIRRE
Secretario General
(SENPRENDE)